



84433

RESOLUCION DIRECTORAL N° 173 -2016-ANA-OA

Lima, 25 OCT. 2015

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 454-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "EMPRESA PESQUERA OCEAN FISH S.A.C."; solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 13 de junio de 2016, el memorándum N° 218-2016-ANA-OA-UEC de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 224-2016-ANA-OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "EMPRESA PESQUERA OCEAN FISH S.A.C."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de una multa por infringir la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338, ascendente a la suma de S/ 11,850.00 (Once mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 03 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 13/06/16, por el importe de S/ 3,950.00 (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/ 7,900.00 (Siete mil novecientos y 00/100/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorándum N° 218-2016-ANA-OA-UEC de fecha 09 de setiembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 454-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el informe N° 224-2016-ANA-OA-UC de fecha 12 de setiembre de 2016, remitiendo el cálculo de la deuda en un total de 03 cuotas mensuales y determina el importe de los intereses generados;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "EMPRESA PESQUERA OCEAN FISH S.A.C.", respecto al expediente N° 454-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° **00-068-315301** del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMINISTRAT.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,900.00	11.85	2,645.54	0.53	2,633.16	5,266.84	30/10/2016
2	5,266.84		2,633.68	0.35	2,663.33	2,633.51	30/11/2016
3	2,633.51		2,633.68	0.17	2,633.51	0.00	30/12/2016

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "EMPRESA PESQUERA OCEAN FISH S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.



Regístrese, comuníquese.



Econ. **JULIO CESAR PESANTES REBAZA**
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua